

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en favor del menor de edad L.H.J.R., J.A.J.R. y L.A.J.R., RAD. 2022-00367.

En atención al comunicado proveniente de la Fundación San Hogar Mauricio (archivo 58), del mismo se ordena dar traslado al Agente del Ministerio Público y a la Señora Defensora de Familia adscritos a este Despacho.

También se ordena la remisión del escrito señalado, a la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Usaquén de Bogotá, para que adelante las actuaciones correspondientes a revisar si existen nuevos hechos de vulneración de derechos de los menores de edad L.H.J.R., J.A.J.R. y L.A.J.R., y si hay lugar a adelantar acciones penales, entre otras, en contra de la progenitora señora TATIANA RODRÍGUEZ OLIVEROS y sus tías YESICA PAOLA RODRÍGUEZ OLIVEROS y GISELE RODRÍGUEZ OLIVEROS, de los referidos menores de edad, por presuntamente haber faltado a la verdad en las declaraciones recibidas en el trámite adelantado por este Despacho.

Notifíquese lo aquí dispuesto al Agente del Ministerio Público y a la Señora Defensora de Familia adscritos a este Despacho, y por correo electrónico a la progenitora de los menores de edad.

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Juez

HFS

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4276dc66cbad066216b08260c553340475ca788bb0755dfb737a4b5bd16040ec**

Documento generado en 27/10/2022 04:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: ACTA AUDIENCIA PROCESO 2022-367

Coordinador Psicosocial Fundación Hogar San Mauricio <coordinacionPSS@sanmauricio.org>

Mar 25/10/2022 17:28

Para: Juzgado 14 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luz Mery Castellanos Martinez <luzm.castellanos@icbf.gov.co>; Jose Ignacio Adarme Rodriguez <jadarme@procuraduria.gov.co>; Miguel Angel Martinez Agredo <procuradora@procuraduria.gov.co>; Natalia Arciniegas <direccion@sanmauricio.org>

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informar que el día 29 de septiembre, dando cumplimiento a la orden emitida por ustedes de los niños L.H.J.R, L.A.J.R y J.A.J.R , se llevó a cabo el reintegro al medio familiar. Medida con la cual el equipo de la Fundación San Mauricio no estuvo de acuerdo, dadas las condiciones de violencia física, psicológica y de negligencia por las cuales ingresaron los niños, la falta de interés por parte de la familia de vincularse al proceso, además según lo referido por la propia progenitora en el momento del reintegro aún no tenían las condiciones de vivienda y que el día que realizaron la visita domiciliaria (virtual) por parte del juzgado, se encontraba en la casa de la hermana.

El día de hoy cuando dos funcionarias de San Mauricio, se desplazaban hacia la fundación, se encontraron a los niños en compañía de la abuela, tía y progenitora, en la calle pidiendo limosna, bajo un fuerte aguacero, una de las funcionarias tomó una fotografía de las condiciones en las cuales se encontraban los niños. El niño mayor se dio cuenta y horas más tarde llegaron a San Mauricio, donde se les brindó un refrigerio, ropa y algunos juguetes. J.A.J.R. refiere que viven cerca al tío y el abuelo, quienes continúan consumiendo SPA, que la progenitora no se encuentra laborando y que el papá es quien les da algo para la comida, al indagarse si están comiendo bien los niños refieren que sí que toman agua de panela y sopa de pasta con arroz.

Escribimos este correo dadas las condiciones inadecuadas de aseo y presentación personal, además de lo referido por la abuela, quien manifiesta que la niña L.A.J. R lleva varios días enferma, con diarrea y malestar general, lo cual pudimos constatar.

Solicitamos de manera respetuosa se verifiquen las condiciones de los niños y se tomen las medidas respectivas a fin de garantizarles sus derechos fundamentales.

Atentamente,

Cristina Carreño Niño
Coordinadora Equipo Psicosocial
Cel. 3115519984

----- Forwarded message -----

De: **Coordinador Psicosocial Fundación Hogar San Mauricio** <coordinacionPSS@sanmauricio.org>

Date: mar, 26 jul 2022 a las 7:41

Subject: Fwd: ACTA AUDIENCIA PROCESO 2022-367

To: Diana Murcia Trabajadora Social Fundación Hogar San Mauricio
<trsocialequipo2@sanmauricio.org>

----- Forwarded message -----

De: **FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO** <hogar@sanmauricio.org>

Date: mar., 26 de julio de 2022 6:00 a. m.

Subject: Fwd: ACTA AUDIENCIA PROCESO 2022-367

To: Leonardo Rincón Coordinador Psicosocial Fundación Hogar San Mauricio

<coordinacionPSS@sanmauricio.org>, natalia arciniegas <natalia.arciniegas.bonilla@gmail.com>

 Imagen relacionada

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 14 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.** <flia14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 25 jul 2022 a las 16:51

Subject: ACTA AUDIENCIA PROCESO 2022-367

To: Jose Ignacio Adarme Rodriguez <jadarme@procuraduria.gov.co>, Cesar Augusto Cruz Rodriguez

<cesar.cruz@icbf.gov.co>, hogar@sanmauricio.org <hogar@sanmauricio.org>

Buenas Tardes Cordial Saludo

Remito Copia de acta de audiencia celebrada el día de hoy 25 de julio de 2022, dentro del proceso 2022-367 para lo pertinente.

Atentamente

Mónica Camargo

Escribiente

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.